



**PLAN DE TRABAJO PARA
INCORPORAR LAS SUGERENCIAS
DE LA CIUDADANIA A LA GESTIÓN
DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE
LICÁN PERIODO 2024**

ADMINISTRACIÓN PARROQUIAL 2023-2027



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LICÁN

ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027

Licán – Riobamba

RUC: 0660826520001

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
II. ANTECEDENTES	1
III. MARCO JURIDICO	2
IV ALCANCE	3
V. OBJETIVOS	3
VI. Actividades/Responsables/Cronograma	3
VII. CONCLUSIONES	4
VIII .RECOMENDACIONES	¡Error! Marcador no definido.

I. INTRODUCCIÓN

A través del proceso de Rendición de Cuentas, el GAD Parroquial Rural de Licán busca consolidar un canal de comunicación directa con la ciudadanía. Este mecanismo no solo permite transparentar la gestión parroquial y presentar el cumplimiento de las actividades y los resultados alcanzados, sino también generar un espacio de retroalimentación. Dicho espacio, basado en sugerencias y recomendaciones alineadas con las competencias legalmente establecidas para la Institución, contribuye al fortalecimiento y mejora continua de su gestión.

El presente plan responde a la fase 4 del proceso de Rendición de Cuentas Ejercicio Fiscal 2024 que concierne a la “Incorporación de la opinión ciudadana en la gestión, retroalimentación y seguimiento”, por tanto, el documento recoge la opinión ciudadana recopilada en la fase 3 del proceso y lo convierte en una herramienta de planificación a ejecutarse por el GAD Parroquial.

II. ANTECEDENTES

De la Rendición de cuentas Art 90. Sujetos obligados. - *Las autoridades del estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.*

Mediante resolución del Concejo de Participación Ciudadana y Control Social No. CPCCSPLE-SG069-2021-476 de fecha 10 de marzo de 2021 y RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-E2025-0070 del 28 de febrero de 2025 donde expide el Reglamento de Rendición de cuentas.

Con fecha 25 de abril del 2025, el presidente del GAD PR de Licán, según memorando Nro. 060-P-GADPRL-2025, designa la conformación al personal del Equipo mixto del GADPR de Licán para proceso de Rendición de cuentas 2024

Mediante la Acta 01 de fecha 01 de mayo se conforma el equipo mixto para el proceso de Rendición de cuentas 2024.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LICÁN

ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027

Licán – Riobamba

RUC: 0660826520001

En concordancia con la hoja de ruta el proceso de Rendición de cuentas, la deliberación pública se desarrolla el 11 de Julio del 2025, en el salón de la hermandad de la Virgen, en la cual se establecen sugerencias por parte de los representantes de organizaciones y comunidades:

- Plan de Seguridad Ciudadana
- Mantener Ferias Artesanales
- Coordinación y fiscalización de los pozos de agua que abastecen a corona Real, y Balcones del Norte
- Coordinar con el municipio el ingreso de Recolector de Basura a Vista Hermosa
- Se haga Gestión para alumbrar el cementerio y mejorar el alcantarillado del Barrio Central.
- Establecer áreas recreativas verdes
- Asesoría Técnico para apertura de vías, bordillos y adoquinados
- Que se cumpla con el valor designado por la prefectura de \$47000 para la colocación de adoquines

III. MARCO JURIDICO

El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano”.*

El artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de sus derechos de participación”.*

El artículo 64 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en lo relacionado a la participación ciudadana a nivel local indica que: *“En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de: 1. Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía; 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo; 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados; 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y, 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. La denominación de estas instancias se definirá en cada nivel de gobierno. Para el cumplimiento de estos fines, se implementará un conjunto articulado y continuo de mecanismos, procedimientos e instancias*

El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana contempla a la rendición de cuentas como derecho ciudadano y establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”.*

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en relación con los sujetos obligados a rendir cuentas establece que: *“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LICÁN

ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027

Licán – Riobamba

RUC: 0660826520001

El artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala: *“La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”.*

El numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos”.*

IV ALCANCE

El presente plan está dirigido a incorporar la opinión ciudadana (recogida en el desarrollo del proceso de rendición de cuentas) en la gestión parroquial.

V. OBJETIVOS

Elaborar un plan de acción o trabajo de parte del GADPR de Licán que permita concretar y dar cumplimiento a las sugerencias y observaciones realizadas por parte de la ciudadanía de la Parroquia de Licán. para mejorar la gestión.

VI. Actividades/Responsables/Cronograma

SUGERENCIAS/ACTIVIDADES	RESULTADO	RESPONSABLE	CRONOGRAMA (trimestre)				RECURSOS
			I	II	III	IV	
• Plan de Seguridad Ciudadana	Conjuntamente con la Policía Comunitaria se seguirá con las Capacitaciones sobre el tema de seguridad, rondas, se realizará un proyecto para dotar de alarmas comunitarias a barrios y comunidades	Presidente y Vocales y Policía Comunitaria			x	x	Humano, económico oficio y gestión
• Mantener Ferias Artesanales	Se genera un espacio para feria todos los sábados a demás por festividades de la parroquia se organiza ferias artesanales y de emprendimientos	Presidente y técnicos GAD Licán			x	x	Humano, económico oficio y gestión
• Coordinación y fiscalización de los pozos de agua que abastecen a corona Real, y Balcones del Norte	Se realizará fiscalización al pozo y recabará información sobre el estado del mismo	Presidente y vocales				x	Humano, económico oficio y gestión
• Coordinar con el municipio el ingreso de Recolector de Basura a Vista Hermosa	Seguimiento al oficio realizado solicitando ampliar el área de recolección de basura al barrio Vista Hermosa	Presidente			x	x	Gestión
• Alumbrar el cementerio y mejorar el alcantarillado del Barrio Central.	Se realizo mediante gestión el alumbrado del cementerio, pero al no tener seguridad se robaron el cableado	Presidente y vocales				x	Gestión



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LICÁN

ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027

Licán – Riobamba

RUC: 0660826520001

	Se realizará tramite respectivo al Municipio y a la empresa eléctrica(oficio)								
• Establecer áreas recreativas verdes	Mediante el proyecto de mejoramiento de espacios públicos y áreas recreativas se va a trabajar este año varios espacios públicos se realizará el diagnóstico de la disponibilidad del espacio por el barrio.	Presidente y técnicos GAD Licán					x		Humano, económico
• Asesoría Técnico para apertura de vías, bordillos y adoquinados	Se contrata un técnico civil para realizar estudios civiles	Presidente y vocales			x		x		Humano, económico
• Que se cumpla con el valor designado por la prefectura de \$47000 para la colocación de adoquines	Se Coordina con el Concejo Provincial los estudios de vías a ser intervenidas con este presupuesto se realizará un perfil de proyecto que será socializado con los beneficiarios	Presidente y técnicos GAD Licán				x		x	Humano, económico

VII. CONCLUSIONES

Se ha receptado y sistematizado las diferentes sugerencias u observaciones emitidas por la ciudadanía en la deliberación pública realizada el 11 de julio del 2025.

VIII. RECOMENDACIONES

El Presente plan de trabajo, debe ser socializado con las diferentes instancias del GAD Parroquial, para que se dé cumplimiento al mismo.

Realizar un seguimiento y evaluación periódica, para cumplir con el objetivo del Plan de Trabajo.

Entregar al Sr presidente de la Asamblea Parroquial Ciudadana, para que pueda ser socializado a la población.

Licán 17 de Julio del 2025

Abg. Paolo Ocaña V

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LICÁN**

Elaborado por

Ing. María Fernanda Cuadrado
TÉCNICA DE PLANIFICACION

Ing. Margoth Salazar
SECRETARIA